Instituto Municipal de Cultura y Turismo

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 164
(21 de mayo de 2026)

"*Por medio de la cual se da Apertura al Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA No. IMCT-SASI-002-2026*"

La ordenadora del gasto **NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.697.081 de Bucaramanga, quien actúa en calidad de Directora General, conforme a la Decreto No. 0905 del 22 de diciembre de 2025 y acta de 0275 del 23 de diciembre de 2025, expedido por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga, debidamente facultada para celebrar convenios y contratos, en ejercicio de sus atribuciones legales, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, pretende contratar el siguiente objeto **"SUMINISTRO INTEGRAL DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, CONSUMIBLES DE OFICINA Y MATERIALES ARTÍSTICOS ESPECIALIZADOS, DESTINADOS AL APOYO ADMINISTRATIVO Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA – IMCT."**.

SEGUNDO: Que, según los Estudios y Documentos Previos del Proceso de Selección, debidamente publicados en el Portal Único de Contratación – SECOP II, resulta necesaria, procedente y oportuna la contratación del "**SUMINISTRO INTEGRAL DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, CONSUMIBLES DE OFICINA Y MATERIALES ARTÍSTICOS ESPECIALIZADOS, DESTINADOS AL APOYO ADMINISTRATIVO Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA – IMCT.".**

TERCERO: Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la **SELECCIÓN ABREVIADA**- **SUBASTA INVERSA**, en especial lo señalado dentro de la Ley 80 de 1993 y el art. 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 12 de mayo de 2026 se dispuso la publicación del Aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, documento base y/o proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborado para la presente selección en el SECOP II, para que en el término dispuesto para el efecto, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

QUINTO: Que, en el plazo correspondiente del Cronograma de Contratación, publicado como Anexo de los Documentos Previos, se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y las mismas fueron respondidas antes de la publicación del presente documento.

SEXTO: Que el valor estimado del proceso es **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (116.000.000) M/TE**, por monto o bolsa agotable, suma esta que incluye los pagos por los costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

SEPTIMO: Que, para amparar el valor del contrato, el IMCT a través de la subdirección Administrativa y financiera, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00486 de fecha 08 de abril de 2026

OCTAVO: Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, señala que la Entidad mediante Acto Administrativo de Carácter General ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada o concurso de méritos.

NOVENO: Que, en razón a lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el Acto Administrativo por medio del cual se ordene la apertura del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. **IMCT-SAI-002-2026**, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

DECIMO: Que es deber del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. IMCT-SASI-002-2026, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO INTEGRAL DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, CONSUMIBLES DE OFICINA Y MATERIALES ARTÍSTICOS ESPECIALIZADOS, DESTINADOS AL APOYO ADMINISTRATIVO Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA – IMCT",** por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: TENGASE como CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN para la Selección Abreviada – Subasta Inversa No. IMCT-SASI-002-2026, el establecido en Anexo del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual corresponde al configurado en el SECOP 2, que podrá modificarse mediante Adendas, cumpliendo los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 DE 2015, **CONVOCAR** a las organizaciones civiles, veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en intervenir en este proceso, a inscribirse como participantes en calidad de veedores, para realizar el control social pertinente, con sujeción al servicio de los intereses generales y observando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

ARTICULO CUARTO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintiún (21) dias del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

ORIGINALA FIRMADO

NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS

DIRECTORA GENERAL

Proyecto Aspectos Jurídicos: Liseth Tatiana Diaz G – Abg.CPS Oficina Jurídica.
Reviso Aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez - Jefe Oficina Jurídica.